

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE. N° 719-515/2020.-

Jal

DECRETO N° **7533**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

27 DIC 2022

VISTO:

Que, la Resolución N° 003319-S-21, de fecha 03 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se tuvo por reconocido el adicional por tareas críticas a favor del Señor Salcedo Marco Antonio, CUIL 20-31454153-8, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-07, Hospital "Dr. Arturo Zabala", a partir del 24 de junio hasta el 31 de octubre de 2020 cumplir funciones de enfermero en la Guardia del Hospital "Dr. Arturo Zabala" y Área del Nivel de Atención Puesto Caminero en el Aeropuerto "Dr. Horacio Guzmán", respectivamente y el adicional por tareas críticas a favor de la Señora Álvarez Mariela Alejandra, CUIL 27-32452532-2, personal contratado en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-07 "Dr. Arturo Zabala", en el Nivel 2, a partir del 01 de junio de 2020, en razón de cumplir funciones de Enfermera Profesional en el Puesto Caminero en el Aeropuerto "Dr. Horacio Guzmán", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135, N° 5579/08 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

Que, obra en autos documentación que acreditan que los mencionados profesionales se encuentran en condiciones de acceder al citado adicional;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer el pago del adicional por Tareas Críticas a favor del Lic. Marco Antonio Salcedo en el Nivel 3 a partir del 24 de junio de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2020 y en el Nivel 2 a partir del 01 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 y tener por reconocido el adicional por Tareas Críticas a favor de la Lic. Mariela Alejandra Álvarez, en el Nivel 2 a partir del 1 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y al solo efecto de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 719-515/2020, caratulado: "ELEV. SOLIC. DE ADICIONAL NIVEL DE CRITICIDAD AL PERSONAL PROFESIONAL, ENFERMEROS UNIVERSITARIOS CONTRATADOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

RTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huanca*  
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"1907 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

34

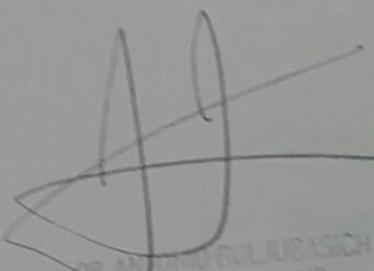
CORRESPONDE A DECRETO N°

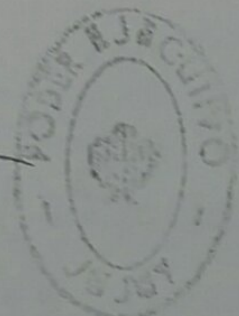
7533

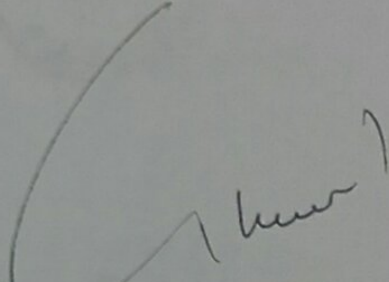
-S-

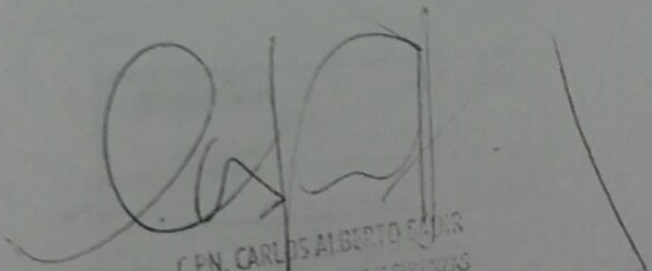
**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
DR. ANDRÉS RULLIUSICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY




  
C.E.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.E.N. CARLOS ALBERTO ROJAS  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
E.N. GLADYS GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy